



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2019

AUDITORÍA INTERNA
EMILIANO ZAPATA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S. N. C.**

Hoja No.: 1 de 2

No. de Auditoría: 8/2019

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

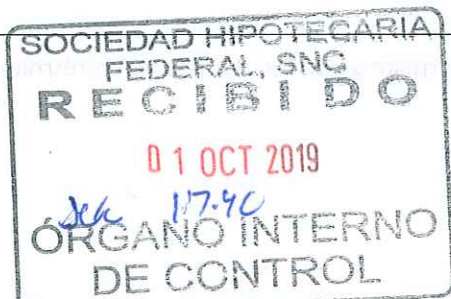
Ente: Sociedad Hipotecaria Federal

Sector: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Registro: 06820

Área auditada: Dirección General Adjunta de Finanzas.

Clave de programa y descripción de auditoría: 320 - "Verificar que los ingresos obtenidos por la entidad, se hayan originado, autorizado y registrado conforme a la normatividad aplicable".



MTRO. JUAN MANUEL GOVEA SORIA
Director General Adjunto de Finanzas
De Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
Ejército Nacional 180, piso 4.
Col. Anzures, C.P. 11590
Ciudad de México.



OFICIO No. OIC-AAI-SHF-90/2019
Ciudad de México, a 01 de octubre de 2019



En relación con la orden de auditoría No. **8/2019** notificada el 11 de septiembre de 2019, con número de oficio OIC-AAI-SHF-85/2019 y de conformidad con los artículos, 6, primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 305, 306, 307, 309 y 311 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 62, fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 34, primer párrafo de su Reglamento; 7, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; TERCERO, numeral 21 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección, publicadas en DOF el 10 de julio de 2010, en concordancia con el segundo transitorio del acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección; 99, fracción II, y 104 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se adjunta el informe de la auditoría practicada a la Dirección General Adjunta de Finanzas asignada a su digno cargo.

En correspondencia a la descripción y al objeto de esta auditoría, mismo que estuvo enfocado a verificar que los ingresos por venta de bienes y servicios y recuperación de cartera se encuentren autorizados, registrados operativa y contablemente y obtenidos conforme a la normatividad aplicable; al respecto, es importante señalar que derivado de las reformas financieras que a la fecha de la realización de esta auditoría prevalecen, y en específico a lo relacionado con la promulgación de la reforma a la Ley de Instituciones de Crédito, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2014, en la que se especifica cual es la competencia de los Órganos Internos de Control en la Banca de Desarrollo, me permito informarle que esta auditoría no pudo ser llevada a cabo de acuerdo a lo planeado, en virtud de que no se tuvo acceso a la información relacionada con la descripción y el objetivo antes mencionado.



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2019

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
EMILIANO ZAPATA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S. N. C.**

Hoja No.: 2 de 2

No. de Auditoría: 8/2019

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

Ente: Sociedad Hipotecaria Federal

Sector: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Registro: 06820

Área auditada: Dirección General Adjunta de Finanzas.

Clave de programa y descripción de auditoría: 320 - "Verificar que los ingresos obtenidos por la entidad, se hayan originado, autorizado y registrado conforme a la normatividad aplicable".

Importa advertir, que para la realización de esta auditoría se hizo un requerimiento de información, mismo que fue denegado en términos del fundamento aludido en el artículo 44 Bis 1 de la Ley de Instituciones de Crédito.

ATENTAMENTE
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DEL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S. N. C.

Mtro. Arturo Roberto Calvo Serrano

Firmando en ausencia del Titular del Área de Auditoría Interna, el Titular del Área de Responsabilidades en Sociedad Hipotecaria Federal con fundamento en el artículo 104 último Párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y en términos del oficio Número OIC/SHF/119/2019, de fecha 3 de junio del 2019, suscrito por la Titular del Órgano Interno de Control.

C.c.p. **Mtro. Jorge Alberto Mendoza Sánchez.** - Director General de Sociedad Hipotecaria Federal S, N. C. - Presente
Mtra. María Guadalupe Pérez Estrada. - Titular del Órgano Interno de Control en SHF. - Presente



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2019
AÑO DEL GOBIERNO SER
EMILIANOZAPATA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S. N. C.**

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

Hoja No.: 1 de 4

No. de Auditoría: 8/2019

Ente: Sociedad Hipotecaria Federal, S. N. C.

Sector: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Registro: 06820

Área auditada:

Dirección General Adjunta de Finanzas.

Clave de programa y descripción de auditoría: 320 - "Verificar que los ingresos obtenidos por la entidad, se hayan originado, autorizado y registrado conforme a la normatividad aplicable"

ÍNDICE

	Hoja
I. Antecedentes	2
II. Objetivo y Alcance	3
III. Resultado del Trabajo Desarrollado	4
IV. Conclusión	4
V. Cédulas de Observaciones	4

Ente: Sociedad Hipotecaria Federal, S. N. C.

Sector: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Registro: 06820

Área auditada:

Dirección General Adjunta de Finanzas.

Clave de programa y descripción de auditoría: 320 - "Verificar que los ingresos obtenidos por la entidad, se hayan originado, autorizado y registrado conforme a la normatividad aplicable"

I. Antecedentes

La transparencia y rendición de cuentas es hoy en día la exigencia de una sociedad abierta, que demanda y reclama que las metas y objetivos institucionales se cumplan en concordancia con los Programas establecidos, y que los recursos públicos, sean administrados y ejercidos con honestidad, eficiencia, eficacia y calidad, observando estrictamente el marco jurídico y disposiciones que rigen al servicio público.

Con el objeto de verificar y promover el cumplimiento de los programas sustantivos y de la normatividad aplicable se consideró relevante incluir dentro del Programa Anual de Auditoría 2019, una auditoría para verificar que los ingresos obtenidos por la entidad, se hayan originado, autorizado y registrado conforme a la normatividad aplicable.

La Dirección General Adjunta de Finanzas, dentro de sus objetivos y funciones entre otros tiene la responsabilidad de **"Preparar la información contable, financiera y presupuestal de SHF y de sus subsidiarias, así como de los Fideicomisos que ésta administre, en apego a la normatividad vigente en materia contable, presupuestal y fiscal"** y **"Coordinar la determinación y el establecimiento de bases y directrices para el registro y presentación de información contable, presupuestal y fiscal de la Sociedad, sus subsidiarias y los fideicomisos que esta administre."**

Asimismo, la Dirección de Contabilidad, dentro de sus objetivos y funciones tiene entre otros la de **"Preparar la información contable, financiera y presupuestal de SHF y de sus asociadas y subsidiarias, así como de los Fideicomisos que ésta administre, para uso interno y externo en forma veraz, confiable y oportuna, e instrumentar y aplicar la normatividad vigente en materia contable, presupuestal y fiscal, en forma adecuada"** y **"Supervisar los servicios de contabilidad financiera que generan los administradores por los Fideicomisos de cartera en administración, garantizando la presentación adecuada de los registros en la contabilidad de la Sociedad"**.

Esta revisión se formalizó de acuerdo con el Programa Anual de Trabajo del OIC en SHF para 2019, autorizado por la Secretaría de la Función Pública y con la Orden de Auditoría contenida en el oficio No. **OIC-AAI-SHF-85/2019** del 11 de septiembre de 2019, mismo que fue recibido por el Mtro. Juan Manuel Govea Soria en la misma fecha, donde se instruyó la Revisión Núm. **8/2019 SHF** a la Dirección General Adjunta de Finanzas, en la cual participaron el Mtro. Arturo Roberto Calvo Serrano, Titular del Área de Responsabilidades y Encargado del Área de Auditoría Interna, así como los Auditores

Ente: Sociedad Hipotecaria Federal, S. N. C.

Sector: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Registro: 06820

Área auditada:

Dirección General Adjunta de Finanzas.

Clave de programa y descripción de auditoría: 320 - "Verificar que los ingresos obtenidos por la entidad, se hayan originado, autorizado y registrado conforme a la normatividad aplicable"

Públicos adscritos a este Órgano Interno de Control, C. P. José Luis Herrera Becerril; L. A. P. Efrén Sandria Hernández y el C. José Guadalupe Martínez Ruiz, quienes fueron comisionados para efectuar la revisión en comentario.

Para tal efecto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 bis I fracciones I y IV de la Ley de Instituciones de Crédito, 6 primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 305, 306, 307, 309, 310 y 311 de su Reglamento; 62, fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 34, primer párrafo de su Reglamento; TERCERO, numerales 14, 15 y 16 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección emitido por la Secretaría de la Función Pública y 104 último párrafo del Reglamento Interior de la Función Pública, el Mtro. Arturo Roberto Calvo Serrano, Titular del Área de Responsabilidades en Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF), y encargado de las funciones del área de Auditoría en términos del oficio OIC/SHF/119/2019, de fecha 3 de junio de 2019 suscrito por la Titular del Órgano Interno de Control, mediante oficio No. OIC-AAI-SHF-85/2019 de fecha 11 de septiembre de 2019 notificó al Mtro. Juan Manuel Govea Soria, Director General Adjunto de Finanzas, en Sociedad Hipotecaria Federal, la Orden de auditoría 8/2019, comunicando que la auditoría se llevaría a cabo durante el periodo comprendido del 11 de septiembre al 29 de noviembre de 2019 y comisionando al C. P. José Luis Herrera Becerril como Jefe de Grupo, al L. A. P. Efrén Sandria Hernández y al C. José Guadalupe Martínez Ruiz, como auditores para la ejecución de esta revisión.

II. Objetivo y Alcance

II.1 Objetivo

Verificar que los ingresos por venta de bienes y servicios y recuperación de cartera se encuentren autorizados, registrados operativa y contablemente y obtenidos conforme a la normatividad aplicable.

II.2 Alcance

La auditoría debió comprender la revisión de las operaciones realizadas de enero a diciembre de 2018, misma que fue notificada mediante el oficio No. OIC-AAI-SHF-85/2019, fechado el 11 de septiembre del 2019 y de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública y con la aplicación de los procedimientos de auditoría que se consideraran necesarios en cada caso.



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2019

AÑO DEL BICENTENARIO DEL ESTADO DE MÉXICO
EMILIANO ZAPATA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S. N. C.**

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

Hoja No.: 4 de 4

No. de Auditoría: 8/2019

Ente: Sociedad Hipotecaria Federal, S. N. C.

Sector: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Registro: 06820

Área auditada:

Dirección General Adjunta de Finanzas.

Clave de programa y descripción de auditoría: 320 - "Verificar que los ingresos obtenidos por la entidad, se hayan originado, autorizado y registrado conforme a la normatividad aplicable"

III. Resultado del Trabajo Desarrollado

Derivado de las reformas financieras que a la fecha de la realización de esta auditoría prevalecen, y en específico a lo relacionado con la promulgación de la reforma a la Ley de Instituciones de Crédito, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2014, en la que se especifica cual es la competencia de los Órganos Internos de Control en la Banca de Desarrollo, me permito informarle que esta auditoría no pudo ser llevada a cabo de acuerdo a lo planeado, en virtud de que no se tuvo acceso a la información relacionada con la descripción y el objetivo señalado en este informe.

Importa advertir, que para la realización de esta auditoría se hizo un requerimiento de información, mismo que fue denegado en términos del fundamento aludido en el artículo 44 Bis 1 de la Ley de Instituciones de Crédito.

IV. Conclusión y Recomendación General

En virtud de no contar con la información solicitada para llevar a cabo los procedimientos de auditoría y los análisis correspondientes, este Órgano Interno de Control no cuenta con elementos de juicio que permitan recomendar acciones pertinentes, en apoyo o mejoría de las operaciones realizadas, relacionadas con el objeto de esta auditoría.

V. Cédulas de Observaciones

No Aplica.